



CONSEJO ACADÉMICO No. 02-2025

Sesión Extraordinaria del 28 de marzo de 2025

ACUERDOS

1. **SE APROBARON** los siguientes convenios de la Dirección Interinstitucional de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado:
 - 1.1. Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Salud y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - 1.2. Convenio de Cooperación Académica, Técnica y Científica entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y Ocean Pacific Financial Service Corp / Puerto Barú.
 - 1.3. Convenio Interinstitucional y de Cooperación que crea el Comité Pro-Tren.
 - 1.4. Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y Global Brigades Fondation of Panama.
2. **SE APROBARON** los siguientes convenios de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado:
 - 2.1. Convenio de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - 2.2. Convenio de Cooperación entre la Universidad Presbiteriana Mackenzie y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - 2.3. Convenio de Cooperación entre el Centro de Investigaciones del Noroeste, S. C. (CIBNOR) y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - 2.4. Convenio de Afiliación y Acuerdo Específico entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Red Innova Cesal.
 - 2.5. Convenio de Afiliación y Acuerdo Específico entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC).
3. **SE APROBÓ** llamar a la reflexión al profesor Víctor Fuentes, miembro del Consejo Académico como representante docente de la Extensión de Boquete, para que respete el Código de Ética del Docente de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
Fundamento Legal: Estatuto Universitario, Artículo 314, Numeral 3, y el Código de Ética del Docente Universitario, Artículo 2, Literal F.
4. **SE APROBÓ** que la Facultad de Humanidades realice el trámite correspondiente de estudio dirigido de la asignatura GEO 420 – Geografía Regional de Europa, Asia, África, Oceanía y Regiones Polares; para la estudiante Yuseika García con CIP 4-761-2116.
5. **SE APROBÓ** la Resolución No. 2-2025, la cual resuelve autorizar a la Secretaría General otorgar orden de pago y confección de diploma a las estudiantes Patricia D. Wilcox con cédula 4-815-1543 y Larisa Sención Jiménez con cédula 9-747-466, del Centro Regional Universitario de Chiriquí Oriente (CRUCHIO).
6. **SE APROBÓ** autorizar a la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad para que realice el trámite correspondiente de Examen de Convocatoria y Corrección de Calificaciones en la asignatura Est 351- Estadística para Administración de Empresas I, a los siguientes estudiantes:



No.	Nombre	Cédula
1.	Aguirre Lezcano, Oscar Ariel	4-822-2325
2.	Araúz Martínez, William Alberto	4-819-1983
3.	Bonilla Roque, Miguel José	4-813-203
4.	Caballero, Agustín Antonio	4-809-1666
5.	Cabrera Caballero, Nayelis Milagros	4-814-63
6.	De Gracia Da Rosa, Keyti Nicolle	4-825-1757
7.	Gallardo Alvarez, Elvia María	4-814-665
8.	Gallardo Martínez, Lisbella	5-704-410
9.	Gómez Caballero, Karla Madelain	4-819-2264
10.	Jaramillo Miranda, Manuel Roberto	4-805-1959
11.	Miranda González, Ana Gabriela	4-823-309
12.	Morales Espinoza, Daylin Oderay	4-818-1122
13.	Moreno Vega, Víctor Manuel	4-818-704
14.	Rivera Miranda, Angelo Jameth	4-813-1028
15.	Valdés Hernández, Tamara Yessenia	4-783-428

7. **SE APROBARON** los prerequisites del énfasis en Finanzas y Negocios Internacionales (jornada matutina y nocturna) del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas del año 2017, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
8. **SE APROBÓ** la Actualización de la Licenciatura en Biología con énfasis en Microbiología, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
9. **SE APROBÓ** la Actualización del Técnico en Inglés Conversacional y la nueva Propuesta de Licenciatura en Inglés Conversacional para la Atención al Cliente de la Facultad de Humanidades.
10. **SE APROBÓ** que las ofertas académicas que así lo requieran utilicen la jornada mixta, que comprende un horario de 4:20 p.m. hasta las 10:25 p.m.
11. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del Profesorado en Segunda Enseñanza, grupo No. 1 y 2 – 2025 - 2026, domingo, del Centro Regional Universitario de Tierras Altas.
12. **SE APROBÓ** excepción al Reglamento de Seminarios de Actualización como Opción de Trabajo de Graduación, para los estudiantes de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad y la Facultad de Administración Pública (incluye estas facultades en los centros regionales y extensiones) que según previo estudio de cada caso se les permita matricular la opción grado con dos asignaturas pendientes. Con la condición de que su plan de estudios no esté vigente.
 - El presente Acuerdo es válido para el año 2025
13. **SE APROBÓ** modificación al Reglamento de Enfermería, Régimen Especial, Requisitos de Salud; para ingreso a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, (Artículo 2, literal B, numeral 2) de la siguiente manera:

Artículo 2...

Literal B...

Numeral 2: El certificado de salud física debe estar acompañado de los siguientes exámenes de laboratorio:

a. Glicemia

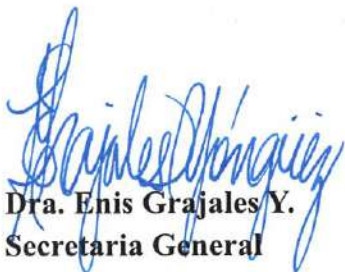
b. Serología (VDRL)

c. Cuenta completa de sangre, tipaje y Rh

- d. Nitrógeno de Urea y Creatinina
- e. Solubilidad de Hemoglobina
- f. Uroanálisis
- g. Heces
- h. Informe de radiografía pulmonar y electrocardiograma
- i. Otros según lineamientos de las instituciones de salud.

Parágrafo: Se solicitarán pruebas de detección del VIH, baciloscopia de esputo (BAAR) y prueba de detección de sustancias psicoactivas en orina, sólo en caso de sintomatología sugestiva o cuando el médico lo considere necesario. En estos casos, se requerirá la autorización del Decano de la Facultad, garantizando en todo momento la confidencialidad del estudiante.

14. **SE APROBÓ** le apertura de Banco de Datos Extraordinario, para el Programa de Especialidad y Maestría Profesional en Comunicación Estratégica de la Facultad de Comunicación Social. Los ítems a evaluar son los siguientes:
 - Licenciatura en el área de especialidad o área afín.
 - Especialidad o Maestría en el área a aplicar.
 - Experiencia profesional y/o docente.
 - Los participantes al banco de datos extraordinario que no cuentan con especialidad o maestría en docencia superior se comprometen a cursar dicho programa en el transcurso del desarrollo del programa de Especialidad y Maestría Profesional en Comunicación Estratégica Digital.
15. **SE APROBÓ** el Diseño Curricular del Programa de Especialidad y Maestría Profesional, titulada: “Diseño y Gestión del Currículum” de la Facultad de Ciencias de la Educación.
16. **SE APROBÓ** que los estudiantes del programa de Maestría en Didáctica Innovadora, con Id 1155 del Centro Regional de Barú que culminaron satisfactoriamente los dos primeros cuatrimestres, se les permita por excepción matricular una materia más, a fin de que puedan completar los créditos necesarios. Esta medida se realiza con el fin de otorgarle una salida intermedia a la maestría, la cual tendrá por título Especialidad en Didáctica Innovadora.
17. **SE APROBÓ** que se permita a todos aquellos programas de posgrado, maestrías y doctorado aprobados en modalidad presencial, que así lo requieran puedan abrir grupos en modalidad virtual, únicamente para los grupos que se aperturan en el 2025, previa notificación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
 Además, **SE ACORDÓ** agregar que:
 - 17.1. La Práctica de especialidad debe ser presencial.
 - 17.2. Se deberán adecuar los programas a la virtualidad en un término no mayor de 3 meses, por parte de las comisiones de las unidades académicas.
 - 17.3. El programa del Profesorado en Segunda Enseñanza con Especialización será modalidad virtual, con la excepción de las asignaturas Currículum (638) y Práctica Docente (640) y - semipresencial.


Dra. Enis Grajales Y.
Secretaria General

PARLAMENTARIA / Elvia



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO NO.2-2025 Sesión extraordinaria, del 28 de marzo de 2025

Resolución No. 2-2025

“Por medio de la cual se autoriza a la Secretaría General, a otorgar orden de pago y confección de diploma”

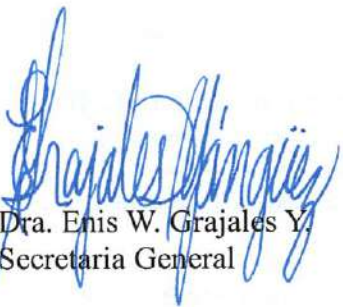
CONSIDERANDO

- 1-Que en atención a solicitud realizada mediante nota CRUCHIO-618-2024, en el caso de las estudiantes Patricia D. Wilcox con cédula 4-815-1543 y Larisa Sención con cédula 9-747-466, donde la Facultad de Ciencias de la Educación y el Centro Regional Universitario de Chiriquí Oriente (CRUCHIO) solicitan al Consejo Académico que se autorice el pago de diplomas a las estudiantes mencionadas en esta resolución por los siguientes motivos:
- 2-Que, en el proceso de revisión final de créditos en Secretaría General, detectó que las estudiantes ingresaron al programa de profesorado de Segunda Enseñanza y su diploma de Licenciatura tiene fecha de confección posterior a su fecha de ingreso al programa.
- 3-Que en consecuencia incumple con los requisitos de ingreso al programa que establece que debe presentar original y copia del diploma y créditos de Licenciatura.

Resuelve:

Autorizar a la Secretaría General, para otorgar orden de pago y confección de diploma a las estudiantes Patricia D. Wilcox con cédula 4-815-1543 y Larisa Sención con cédula 9-747-466, del Centro Regional Universitario de Chiriquí Oriente (CRUCHIO).

Aprobada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 28 de marzo de 2025.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgter. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEUPA, Resolución AI -009 -2022